

GUÍA INTRODUCTORIA A LA CONFORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE MUJERES EN COMUNIDADES

DEL MUNICIPIO DE COLIMA





Colima
ESTADO LIBRE SOBERANO

} **Confiemos**
en Colima

INAES
INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL



IIPCO
Instituto de Planeación
para el Municipio de Colima

H. Ayuntamiento de Colima

Este es un trabajo colaborativo entre el H. Ayuntamiento de Colima y el INAES con el objetivo de a través de esta guía contribuir al fortalecimiento de la economía solidaria, esto es a la resiliencia económica y social en el Municipio de Colima.

Gregorio Torres Quintero No. 85
Colonia Centro
C.P. 28000
Colima, Colima, México.
www.colima.gob.mx

ÍNDICE

1. ¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS COMUNITARIAS?	4
1.1 ¿POR QUÉ CONFORMAR UNA COOPERATIVA COMUNITARIA?	6
1.2 VENTAJAS DE LAS COOPERATIVAS COMUNITARIAS FEMENILES	7
1.3 BENEFICIOS DE LAS COOPERATIVAS COMUNITARIAS	8
1.4 CLASES Y CATEGORÍAS DE LAS COOPERATIVAS	10
1.5 PRINCIPIOS DE UNA COOPERATIVA COMUNITARIA	13
2. PROCESO DE CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA	14
2.1 ESTRUCTURA DE UNA COOPERATIVA COMUNITARIA	15
2.2 RUTA CRÍTICA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA COMUNITARIA	18
2.3 ROLES BÁSICOS EN LA COOPERATIVA COMUNITARIA	20
2.4 EJEMPLOS DE COOPERATIVAS	21
3. MODELOS DE NEGOCIOS DE UNA COOPERATIVA	22

PRESENTACIÓN

En los últimos años Colima ha detectado una amplia necesidad de generar una política pública municipal que incentive la resiliencia en el sector socio-económico. Por esa razón, esta Guía se elaboró en el marco de la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de Colima y de un convenio interinstitucional integrado por el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto Nacional de Economía Solidaria (INAES) suscrito en 2021.

Su finalidad principal es brindar información y herramientas a aquellas mujeres que emprenden procesos de conformación y/o transformación de proyectos productivos en soluciones cooperativas. Esto, las llevaría a emprenderlos bajo una modalidad de autogestión, partiendo de empresas o grupos cooperativos que les ayuden a gestar una identidad laboral común previa y que estén diseñando nuevos emprendimientos.

Esta Guía se elaboró con base a la experiencia previa por parte del INAES, en la elaboración de guías para la conformación de cooperativas o grupos solidarios, orientando el emprendimiento de diversos grupos. Siendo a partir de la información proporcionada y de la consulta de bibliografía en la materia, es que se propone la presente guía como una política pública municipal que impulse el trabajo de todas aquellas mujeres que residen en las comunidades en el territorio municipal.

Asimismo, la presente Guía busca que la administración municipal, garantice la igualdad de género como la mayor de las oportunidades para afrontar algunos desafíos como la crisis económica, la falta de atención sanitaria hasta el cambio climático, la violencia contra las mujeres y algunos otros conflictos. Las mujeres de nuestro municipio no solo se ven seriamente afectadas por estos problemas, sino que tienen ideas y la capacidad de liderazgo para resolverlos.

En relación a lo anterior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a través de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en cada uno de ellos siendo los objetivos 5 y 8 en donde se establece la igualdad de género y la promoción del trabajo y el crecimiento económico, siendo uno de los mayores compromisos que el Municipio de Colima ha adquirido para garantizar una vida digna para las mujeres colimenses.

Al hablar de igualdad de género se hace mención del goce en todos los aspectos de la vida, de los derechos humanos, y de las mismas oportunidades y del trato igualitario por parte de las personas de uno u otro sexo. Partiendo del principio de los derechos, de las responsabilidades, de la situación social y del acceso a los recursos con el que deben de contar cada persona, se plantea que todos gozamos de los mismos derechos, oportunidades y responsabilidades, sea hombre o mujer.

Es entonces que la igualdad de género en el mundo laboral se traduce en la igualdad de oportunidades, de trato, de remuneración, de acceso a entornos de trabajo sanos y seguros, a la negociación colectiva, al ascenso profesional, la protección de la maternidad y la armonización del trabajo y la vida privada de los que son merecedores tanto hombres como mujeres.

En ese sentido, la presente guía integra elementos conceptuales, los aprendizajes de la experiencia que ha tenido el INAES y otras organizaciones nacionales e internacionales, e incorpora aspectos más instrumentales que puedan servir de guía para que agrupaciones de mujeres puedan conformarse autónomamente en cooperativas de mujeres en las comunidades del municipio de Colima.

El usuario de este instrumento podrá encontrar a lo largo del documento, los principios y valores cooperativos convenidos internacional y nacionalmente a los que se compromete este movimiento:

la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. El control democrático de quienes integran la cooperativa esta basado en el principio de un miembro un voto y en la inexistencia de cualquier discriminación fundada en el género, social, racial, político o religioso.

Las cooperativas gestionadas por y para mujeres pueden darles oportunidades concretas de controlar sus actividades económicas, especialmente en situaciones en las que las mujeres afrontan restricciones sociales y culturales que limitan su capacidad para participar en el mundo laboral, y siendo éstas apropiadas e importantes en contextos en los que exista una segregación por sexos dentro de las comunidades o localidades del municipio de Colima.

El modelo cooperativo ofrece a las mujeres, en especial a las que trabajan en el sector informal y que tienen bajos ingresos, y no exclusivamente a las de las comunidades, grandes oportunidades de empleo, mejores medios de vida y acceso a recursos productivos y a servicios. Existen grandes ejemplos a través del mundo donde emprendimientos femeninos encaminados hacia el cooperativismo han sido fuentes de empleos, además de que han ayudado a fortalecer las relaciones entre los productores y los consumidores al suprimir en gran medida la incertidumbre y los gastos generales que existen en torno a las relaciones de compraventa de carácter comercial.



1

¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS COMUNITARIAS?

De acuerdo con la **Alianza Cooperativa Internacional (ACI)**, son empresas de propiedad colectiva y están dirigidas de forma democrática por y para sus miembros, de manera que éstos o éstas puedan satisfacer sus necesidades y aspiraciones socioeconómicas comunes. Se basan en valores y principios que priorizan la justicia y la igualdad, permitiendo que las personas puedan crear empresas sostenibles.

En México, la **Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC)** define a las cooperativas como una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

En Colima, se han realizado diversas estrategias con una visión integradora que fomente el cooperativismo pero que a su vez incentiven el emprendimiento y la participación de las mujeres, pero aún se requiere de un análisis y del establecimiento de una política pública en materia socioeconómica que permita la inclusión de las mujeres y su visión en los distintos niveles de las organizaciones cooperativas.

Los valores y principios del cooperativismo deben ser transmitidos mediante esquemas creativos, flexibles y que se adapten al escenario y realidad de las mujeres, considerando la visión de cada una de las interesadas, fomentando un modelo visto desde la óptica más cercana, convencional y que de respuesta a las necesidades prácticas y estratégicas en las comunidades del municipio de Colima.

Visto desde cualquier ángulo, las mujeres son un sector poblacional que tiene un gran valor para el movimiento cooperativo: el socioproductivo, la empleabilidad, liderazgos, participación política y técnica, entre otros. Entonces podemos definir que **una cooperativa comunitaria femenil** es:

“ES UNA EMPRESA CONFORMADA POR MUJERES DE UNA COMUNIDAD DE PROPIEDAD COLECTIVA QUE SE CENTRA EN LAS PERSONAS, QUE ES DIRIGIDA DE MANERA DEMOCRÁTICA POR LAS MIEMBROS DE ESTA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES, CENTRÁNDOSE EN LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA EQUIDAD Y DE LA JUSTICIA PARA TODAS SUS INTEGRANTES”.





1.1

¿POR QUÉ CONFORMAR UNA COOPERATIVA COMUNITARIA?

A diferencia de una empresa convencional donde solo se persigue el beneficio de unos cuantos y se desprotege los derechos igualitarios de todos los que integran una empresa, las cooperativas brindan el desarrollo económico ecuánime local debido a que dan prioridad a la participación conjunta antes que la individualización de los integrantes. En consecuencia, los miembros logran tener un mayor o amplio acceso a las oportunidades de la cooperativa, permitiéndoles alcanzar objetivos comunes.

A su vez, el que todas las miembros de la cooperativa tengan los mismos derechos y obligaciones, reduce los costos y eleva la generación de los beneficios sociales, económicos e inclusive ambientales, viéndose favorecida la comunidad donde residen. Al ser empresas de propiedad social, independientemente de quienes sean las que la integren, dirigen o sean personas usuarias, clientes o trabajadores, todas tienen la misma voz y mismo voto en relación con la actividad de la cooperativa y, además el reparto de bienes o ganancias es equitativo.

Al poner al centro a las personas y valorizar el trabajo por encima del capital, este tipo de sociedades promueven el bien común dentro de la organización y su comunidad. Según la legislación vigente en la materia que es la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), las cooperativas tienen varias ventajas que las hacen valiosas para buscar la constitución de una cooperativa por parte de grupos productivos de mujeres en las comunidades de Colima.

1.2

VENTAJAS DE LAS COOPERATIVAS COMUNITARIAS FEMENILES

1 Todas las integrantes cuentan con los mismos derechos, sin importar la aportación que hayan hecho, teniendo cada una de ellas voz y voto en la toma de decisiones.



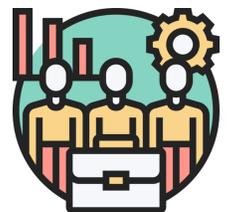
2 Pueden elegir ser de Responsabilidad limitada o suplementada, y al elegir la opción de responsabilidad limitada las socias estarán amparadas de sólo rendir cuentas hasta donde sea su obligación a pagar, protegiendo su patrimonio personal, frente a la cooperativa.



3 Están obligadas a construir fondos de reserva, el de previsión social y de provisión educativa, a los cuales todas las socias deben tener acceso y pueden gozar de sus beneficios.



4 Todos los actos relativos a la constitución y registro de una cooperativa están exentos de impuestos. Pueden recibir donaciones, subsidios, herencias y legados para aumentar el patrimonio social. Privilegian el ingreso de las mujeres responsables de familia.



5 Todas las socias tienen derecho a participar en asambleas, votar y ser votadas para ocupar un cargo, al igual que solicitar información sobre la marcha de la cooperativa en cualquier momento.

6 Las integrantes tiene la oportunidad de recuperar su aportación social en caso de retirarse de la sociedad, siempre y cuando no existan restricciones específicas o se ponga en riesgo la situación financiera.



Las Cooperativas brindan la oportunidad de acceder a un trabajo de calidad y adecuado a la condición o situación en particular que tienen sus integrantes, contribuyendo a la inserción laboral de las mujeres de las comunidades pertenecientes al municipio. En otras palabras, el objetivo fundamental de este tipo de cooperativas es satisfacer las necesidades de las mujeres que las integran a través de actividades que valoran el derecho al trabajo. Asimismo, las cooperativas generan diversos beneficios, los cuales, van desde los fiscales, sociales y ambientales.

BENEFICIOS FISCALES

Se podrá calcular el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que les corresponda conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, sin necesidad de pagos provisionales.

La definición total del impuesto anual se podrá realizar hasta el ejercicio fiscal en el que distribuyan a sus socias la utilidad gravable que les corresponda.

Podrán repartir los rendimientos anuales que reporten los balances de la sociedad cooperativa de mujeres, de acuerdo con el trabajo aportado por cada una de las socias durante el año en consideración.

La cooperativa de consumidores de bienes y/o servicios, de ahorro o préstamos esta exenta de pagar el ISR, realizando únicamente la retención y enterarán las cantidades a cargo de terceros.

BENEFICIOS SOCIO-AMBIENTALES



Pueden participar cualquiera de las socias en la administración y generación del servicio.



Tienen mayores posibilidades de adecuar el modelo de acuerdo a sus necesidades y a las particulares de la comunidad o el municipio.



Permite no solo la participación de las mujeres que conforman la cooperativa, sino también a otros habitantes de la comunidad.



Podrán promover la continuidad de las actividades y la especialización de la cooperativa.



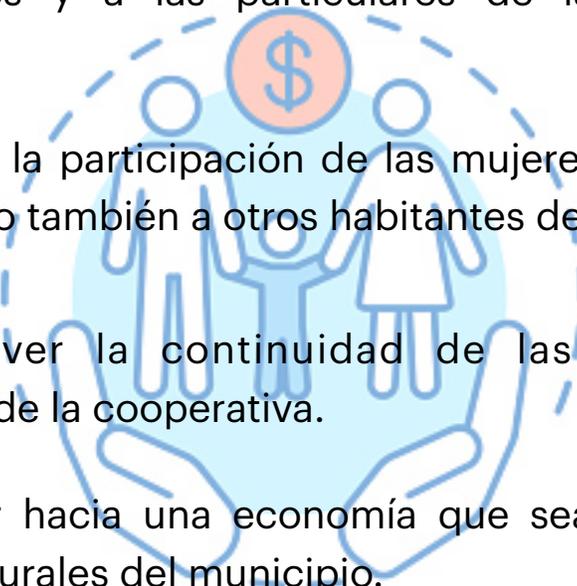
Podrán transitar hacia una economía que sea armónica con los ecosistemas naturales del municipio.



Facilitan la intervención gradual de las jóvenes de la comunidad, formándose en los temas necesarios y logrando obtener un empleo especializado.



Dan prioridad a brindar un consumo ordenado, es decir, reducen los usos ineficientes en sus procesos, maquinaria o instalaciones, tales como el empleo de luminarias LED.



1.4

CLASES Y CATEGORÍAS DE LAS COOPERATIVAS

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), las cooperativas pueden estar conformadas en las siguientes clases:

COOPERATIVAS CONSUMIDORAS DE BIENES Y/O SERVICIOS



Son aquellas donde sus integrantes se asocian con el objetivo de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellas, sus hogares o sus actividades de producción.

Independientemente de las obligaciones de distribuir artículos o bienes de las socias, éstas podrán realizar propuestas con la población en general, siempre y cuando se les permita a los consumidores afiliarse a las mismas en el plazo que establezcan sus bases constitutivas. No requieren mayores autorizaciones que las vigentes para la actividad económica específica.

Los excedentes que reporten los balances anuales, se distribuirán en razón de las adquisiciones que las integrantes hubiesen efectuado durante el año fiscal.

COOPERATIVAS PRODUCTORAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

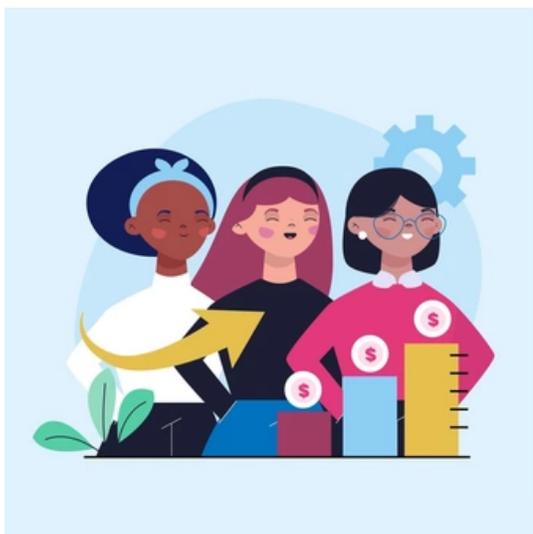
Son aquellas cuyas integrantes se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo profesional, físico o intelectual.



Independientemente del tipo de producción a la que se dediquen, podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos, actuando en los términos de la Ley. Al igual que las anteriores, estas cooperativas podrán repartir los rendimientos anuales que reporten en los balances y de acuerdo a lo aportado por cada socia durante el año, tomando en cuenta que el trabajo puede evaluarse a partir de la calidad, tiempo, nivel técnico y escolar.

Según la complejidad técnica de la cooperativa se deberá existir una Comisión Técnica, integrada por personal técnico que designe el Consejo de Administración y por una delegada de cada una de las áreas de trabajo en que podrá estar dividida la unidad productora y sus funciones serán definidas con base al acta constitutiva.

COOPERATIVAS CON ACTIVIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO



Son aquellas que tienen por objeto realizar actividades de ahorro y préstamo y se registrarán por la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley para Regular Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Las actividades de **ahorro** estarán comprendidas por la captación de recursos a través de depósitos de ahorro de dineros de sus socias, y las de **préstamo** la colocación y entrega de los recursos captados entre las mismas socias. La cooperativa deberá estar constituida con un mínimo de 25 socias.

Se podrán emplear los términos caja, caja popular, caja cooperativa, caja de ahorro, caja solidaria, caja comunitaria, cooperativa de ahorro y crédito, cooperativa de ahorro y préstamo u otras que expresen ideas semejantes en cualquier idioma, siempre y cuando permita suponer las actividades de ahorro y préstamo. Las bases constitutivas de estas cooperativas se enmarcan en los artículos 16 y 33 BIS 1 de la LGSC.

Según la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y la Ley General de Sociedades Cooperativas (en su artículo 6), las sociedades o grupos cooperativos deberán observar en sus funciones los siguientes:

I. Libertad de asociación y retiro voluntario de las socias. Toda aquella mujer interesada en unirse o retirarse de la cooperativa podrá realizarlo conforme a lo establecido en el acta constitutiva.

II. Administración democrática. Todas las socias podrán participar en la toma de decisiones y en el establecimiento de políticas en la cooperativa, teniendo cada una el derecho al voto.

III. Limitación de intereses a algunas aportaciones de las socias si así se pacta. Todas las socias contribuyen de manera equitativa en el capital, pudiendo tener salvedades en el caso de que no pueda aportar el mismo capital.

IV. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de las socias. El reparto de utilidades será igualitario, dejando una parte común de la cooperativa para continuar su desarrollo.

V. Fomento de la educación cooperativa y en economía solidaria. Se brinda educación y capacitación a todas sus socias para promover el desarrollo integral.

VI. Participación en la integración cooperativa. Todas las socias podrán participar y opinar en las acciones que realicen en la operación, administración, acuerdos o convenios que se lleven a cabo.

VII. Respeto al derecho individual de las socias de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa. No será impedimento para ser parte de la cooperativa la preferencia política o religiosa.

VIII. Promoción de la cultura ecológica. Se promoverá el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por las socias.



2

PROCESO DE CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA

De acuerdo a la Ley General de Sociedades Cooperativas, en México la conformación de una cooperativa se lleva a cabo de acuerdo con el siguiente proceso:



Realizar el trámite para la autorización de uso de denominación o razón social.

Consiste en obtener la autorización de uso de denominación o razón social por parte de la Secretaría de Economía. El trámite consta de tres fases: solicitud, resolución y reserva; tiene una duración aproximada de dos días sin ningún costo.



Redacción del Acta de acuerdo para la constitución de la sociedad.

Se celebra una Asamblea Constitutiva en un lugar de la comunidad o que sea acordado por las socias para levantar un acta de acuerdo para formar la sociedad cooperativa y aprobar sus Bases Constitutivas. En el acta de acuerdo, se deberán incluir los nombres de las personas que estarán a cargo de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comisiones.



Constitución de la cooperativa ante Notario Público o Titulares de los Órganos Políticos Administrativos.

Consiste en protocolizar ante los órganos políticos administrativos del domicilio en el que se ubique la cooperativa, el Acta y las Bases Constitutivas. Lo anterior servirá para otorgar personalidad jurídica a la cooperativa y confirmar la voluntad de las socias para crear la cooperativa.



Aviso de uso de denominación o razón social.

Con este trámite se hace constar ante la Secretaría de Economía que la autorización de uso de denominación o razón social si fue utilizada para constituir una nueva persona moral. Debe hacerse uso dentro de los 180 días naturales a partir de la autorización.



Inscripción del Acta ante el Registro Público del Comercio.

El trámite tiene una duración aproximada de 10 días.



Trámite del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El trámite puede llevarse a cabo el mismo día de solicitud.

2.1

ESTRUCTURA DE UNA COOPERATIVA COMUNITARIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de las Sociedades Cooperativas, la conformación de cualquier cooperativa debe asignar atribuciones específicas a los órganos que la conforman y señalar tanto los derechos como las obligaciones generales de las socias. Deben de estar integradas como mínimo de cinco socias, con excepción de las de ahorro y préstamo, las cuales, deben estar constituidas con un mínimo de 25 socias.

Esta Ley contempla que las cooperativas deben estructurarse con cuatro órganos principales: la Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comisiones y Comités.

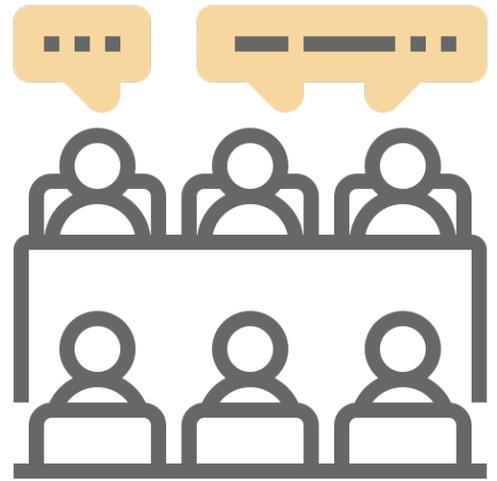
ASAMBLEA GENERAL

Representa el máximo órgano de toma de decisiones de la cooperativa y sus acuerdos son de carácter obligatorio para todas las socias, incluso si éstas se encuentran ausentes o no están de acuerdo. Además se encarga de resolver los negocios y/o problemas, definiendo las reglas generales como:

- Aceptación, exclusión y separación voluntaria de socias.
- Modificación de las bases constitutivas.
- Aprobación de sistemas y planes de producción, trabajo, distribución, ventas y financiamiento.
- Aumento o disminución del patrimonio y capital social.
- Nombramiento o remoción justificada de las miembros de los consejos y comisiones.
- Informes y responsabilidades de las miembro de los consejos para los acuerdos que se tomen sobre otros asuntos.
- Aplicación de sanciones a socias.
- Reparto de rendimientos, excedentes y percepciones entre socias.
- Aprobación de medidas ecológicas que se propongan.

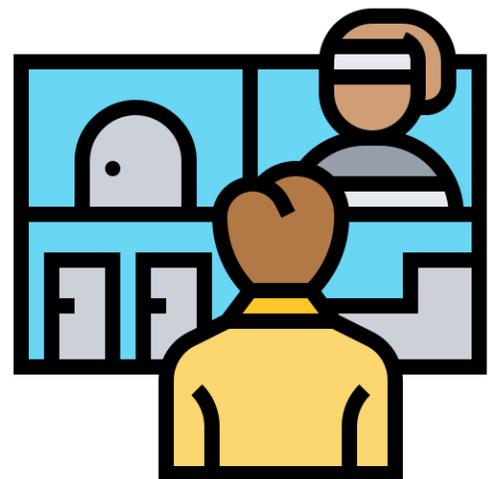
CONSEJO ADMINISTRATIVO

Es el órgano ejecutivo de la Asamblea General y se encarga de representar a la sociedad cooperativa y la firma social. Además de llevar la administración general y de los negocios de la cooperativa. Las integrantes del Consejo de Administración son designadas por la Asamblea General y se integra por una presidenta, una secretaria y una vocal. Si la cooperativa cuenta con menos de diez socias, será suficiente designar una administradora. En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, este Consejo se integra de cinco a quince personas. E igual que las anteriores, las integrantes son nombradas o sustituidas por la Asamblea General.



CONSEJO DE VIGILANCIA

Ejerce la supervisión de todas las actividades de la cooperativa, es decir, vigila que las socias cumplan con sus obligaciones y asegura el cumplimiento de los estatutos y normatividad aplicable. Además, apoya al Consejo Administrativo en el seguimiento a los procesos administrativos que se llevan a cabo al interior de la cooperativa. Se integra por un número impar de miembros no mayor a cinco, las cuales, desempeñan cargos de presidenta, secretaria y vocales. En el caso de las Cooperativas de ahorro y préstamo, se componen de tres a siete personas. La Asamblea General se encarga de nombrar o remover integrantes y cuando están formadas por menos de diez socias, solo es necesario designar una comisionada de vigilancia.

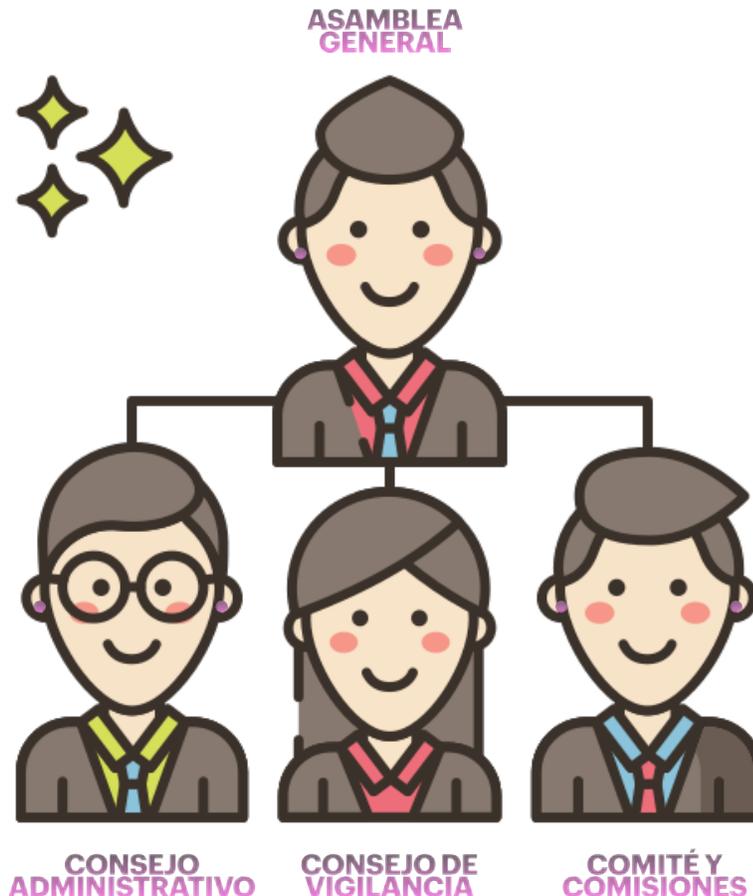


COMITÉS Y COMISIONES



Es a través de estos organismos especiales que se busca promover una mayor participación democrática e inclusiva de las socias en la toma de decisiones. Las comisiones especiales son designadas por la Asamblea General y la creación de comités son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones de la cooperativa y son acordados por el Consejo Administrativo. Y en lo que refiere a las Cooperativas de ahorro y préstamos deben de contar con al menos los Comités de Crédito que es responsable de analizar y aprobar solicitudes de crédito y el de Riesgos que se encarga de identificar y medir los riesgos, dan seguimiento de su impacto, controlando los excedentes y el capital social de la cooperativa.

ORGANIGRAMA GENERAL DE UNA COOPERATIVA



Como se mencionó en el apartado anterior la estructura de una cooperativa es primordial debido a que es un requisito solicitado por la legislación nacional pero además brinda un orden al grupo de mujeres interesadas en unir esfuerzos para tener una fuente de ingresos, poniendo trabajo y conocimiento propio. Por esta razón y para dejar más claro el proceso de conformación, en el presente apartado les brindamos los 10 pasos que deben seguir para su agrupación.

1. DEFINIR EL SECTOR O TERRITORIO QUE ABARCARÁN

Deberán definir el lugar y la extensión en la que la cooperativa estará trabajando, por ejemplo:

- Calle
- Colonia
- Sector de la ciudad
- Localidad

2. NECESIDADES EN COMÚN

Es importante que identifiquen con claridad las necesidades que tienen en común. Si todas las necesidades son urgentes, se pueden crear diversas áreas de trabajo.

3. DEFINICIÓN DE REGLAS

Deberán definir al menos un reglamento interno para que éste sea la guía o el medio que marque los derechos y obligaciones, y por ese medio se resuelvan las necesidades de la cooperativa y de las socias.

4. RESOLUCIÓN DE NECESIDADES

Se definirá por medio del diálogo y de manera democrática cómo resolverán las necesidades tanto de la cooperativa como de sus integrantes, ya sea de índole de ahorro, consumo, cuidados o compras.



5. ASIGNACIÓN O REASIGNACIÓN DE ROLES

Es importante que desde el inicio se asigne y voten los roles básicos de la cooperativa, asignando a una responsable, ayudante y tesorera de la agrupación.

6. DISEÑO DE ESTRATEGIAS

El diseño de la o las estrategias a ejecutar deberán ser de acuerdo con la necesidad o problemática identificada.

7. REUNIONES PERIÓDICAS

Además de las sesiones de asamblea, es importante propiciar el diálogo periódico y comunitario en cualquier proceso o crisis.

8. ESTABLECER UN ENLACE

Al conformar la cooperativa es importante que establezcan una o varias plataformas que más les convenga para monitorear y comunicar las necesidades que presenten cada una de las socias (WhatsApp, Telegram, etc.).



2.3

ROLES BÁSICOS EN LA COOPERATIVA COMUNITARIA

La asignación de los roles básicos dentro de una Cooperativa comunitaria femenil permitirán mantener la organización y la logística básica. Así, ustedes serán las encargadas de priorizar las actividades, recaudar y destinar el recurso para comprar lo que realmente necesitan, llevando una administración clara, transparente y responsable y comunicaran las acciones que vayan realizando.

PRESIDENTA

Será la encargada de mantener activa la cooperativa, vigilando el cumplimiento de las reglas básicas, propiciando el diálogo entre las socias, proporcionando la ayuda necesaria para la resolución de conflictos, vinculando a las socias con personas especializadas en temas de interés, generando y organizando el ahorro y consumo comunitario.



SECRETARIA

Deberá organizar las reuniones, los encuentros entre las socias, ayudando a la priorización de los productos para satisfacer las necesidades de la cooperativa, y ayudará a la presidenta a vincular a las socias que necesiten atención, entre otras funciones.



TESORERA

Administrará el recurso de la cooperativa, destinando los montos necesarios para la compra de los productos necesarios, así como de realizar el ahorro comunitario y recolectar el recurso.



TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD

Las acciones generadas por las socias y representantes serán totalmente transparentes y honestas, ya que el fin de la cooperativa es el beneficio de todas las socias de manera democrática y justa.



2.4

EJEMPLOS DE COOPERATIVAS

Es posible que una cooperativa tenga múltiples funciones (producción, comercialización, ambos, etc.) y cuando éstas realizan más de una función, se les llama cooperativas multipropósito. Y a continuación de muestran algunos ejemplos de cooperativas, su función y el tipo de membresía.

Cooperativa de Consumo	Es propiedad de los clientes. Venden productos al por menor (comida, ropa, equipos y otros bienes) a sus clientes que son miembros de la misma, y a otros consumidores, a precios accesibles.
Cooperativa Financiera	Los propietarios son sus depositantes y prestatarios, quienes la operan, con la intención de ofrecer a sus integrantes transparencia en las prácticas de préstamo e inversión. (Cooperativas de ahorro, crédito y seguros).
Cooperativa de Vivienda	Proveen vivienda accesible y alquiler de vivienda social.
Cooperativa de Servicios	Proveen de servicios básicos a sus integrantes (electricidad y agua).
Cooperativa de Trabajo	Proporciona o asegura trabajo para sus miembros, los cuales, son trabajadores individuales cuyo trabajo esta asegurado directamente a través de la cooperativa (agricultura, textil, artesanal, entretenimiento, construcción, servicios de cuidado, enfermería, minería, manufactura, transporte, etc.).
Cooperativa de Adquisiciones	Adquieren productos y servicios al por mayor para disminuir costos para las integrantes individualmente o para compartir entre ellas (agricultura, pescadería, manufactura, etc.)
Cooperativa Comercializadora	Construyen mercados para los productos y servicios de sus miembros, mejoran su capacidad de negociación, facilitan la entrega de productos al mercado y mejora de calidad del producto (turismo, transporte, artesanías, educación, alimentos, etc.).
Cooperativa Procesadora con Valor Agregado	Añade valor a los productos de los miembros a través de instalaciones de servicio común (silvicultura, minería artesanal, agricultura, pescadería, ganadería, etc.).



MODELOS DE NEGOCIOS DE UNA COOPERATIVA

Si bien una cooperativa no es una empresa, también debe de seguir una estrategia económica que consista en establecer el conjunto de elecciones hechas por la cooperativa y las consecuencias que se deriven de ellas. Es necesario que se modifique el modelo de negocio a medida que se consolida la cooperativa. La construcción del modelo de negocios se puede seguir en tres pasos:

1. **DETERMINAR LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA Y LAS GANANCIAS ESPERADAS.**
2. **DISEÑAR LA ARQUITECTURA DEL PRODUCTO O SERVICIO.**
3. **DEBERÁ CONSTRUIRSE LA LÓGICA DE LOS INGRESOS.**

Como se muestra, el modelo de negocios es un tema de gran importancia para toda la sostenibilidad económica y social de la cooperativa debido a que permite enfatizar en áreas de mercadeo, conocimiento de los clientes, del ámbito financiero y la propuesta de diferenciación de productos y servicios necesarios para la operatividad de la cooperativa.

El modelo de negocio es único y específico para cada tipo de cooperativa, por lo cual, cada una deberá aplicar una metodología o esquema de trabajo que permita evaluarse según la clase y tipo de cooperativa. Es por este motivo que existen diversas metodologías propuestas para la construcción de un modelo de negocio pero en lo que coinciden los diversos autores es que siempre deben contemplar en su modelo a **clientes, propuesta de valor, canales de distribución y comunicación, negociaciones, ingresos, actividades, socias clave**, entre otras y a continuación describimos cada una de ellas.

CLIENTES

En el reconocimiento de los clientes se establecen sus necesidades y la oportunidad de mercado, se evalúa la forma en llegar a ellos y se estima el porcentaje de mercado que se puede tener.

PROPUESTA DE VALOR

Es la innovación que se le brinda al cliente con la intención de que exista una fidelidad del cliente a la cooperativa. En otras palabras, es el conjunto de atributos de cada producto o servicio que lo diferencian frente a la oferta del mercado.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN

Se trabajan ambos al mismo tiempo, y deben ser pensados en cómo el cliente conoce a la cooperativa, en cómo se le debe entregar el producto, y en el reconocimiento de la oferta de valor.

NEGOCIACIONES

Son las formas de relacionarse con los clientes, teniendo como resultado el mantenimiento de la propuesta de valor e integración de los canales de comunicación, teniendo en cuenta las distintas etapas como preventa, venta, posventa y migración a nuevas ofertas.

INGRESOS

Son las formas de recibir los ingresos ya sea en mensualidades, suscripciones, créditos, entre otros.

ACTIVIDADES CLAVE

Son aquellas que le dan valor agregado y no pueden ser terciarias en la cooperativa, y debe realizar la tesorera, manteniendo los indicadores de gestión positivos.

SOCIOS CLAVE

Son las alianzas o las socias estratégicas que se desean tener, buscando el ganar-ganar, mediante el incremento de la posibilidad de ingreso a nuevos mercados, exploración de nuevos clientes y generación de productos adicionales, entre otros.

MODELO DE NEGOCIO COOPERATIVA PRODUCTORA DE BIENES O SERVICIOS

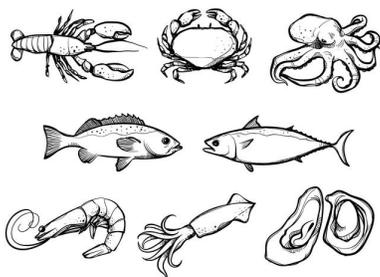
PRODUCTOS DE LA COOPERATIVA

SERVICIOS/FUNCIONES

MERCADO/CLIENTES

PESCADERÍA

PROMOCIÓN



TRANSPORTE

CLASIFICACIÓN

TURISMO



AÑADIR VALOR AGREGADO



INVESTIGACIÓN

NEGOCIACIÓN

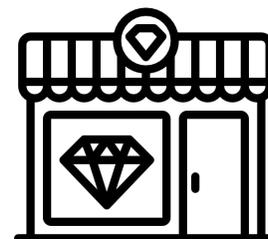


MINERÍA ARTESANAL

VENTAS



COBRANZA

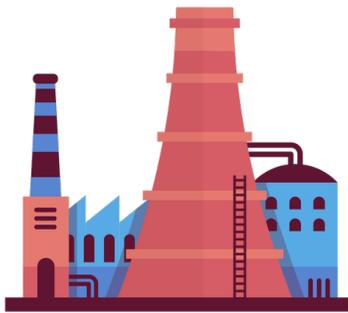


MODELO DE NEGOCIO COOPERATIVA CONSUMIDORA DE BIENES O SERVICIOS

ABASTECIMIENTO EXTERNO

FUNCIONES/SERVICIOS

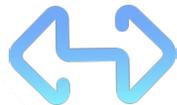
MIEMBROS/CLIENTES



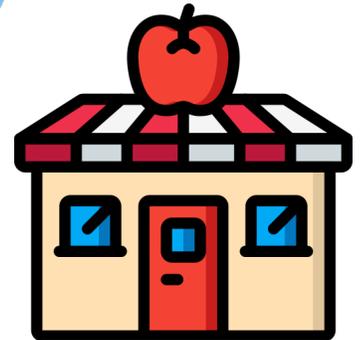
NEGOCIACIÓN



COMPRA AL MAYOREO



TRANSPORTE



VOLVER A EMBALAR



DISTRIBUCIÓN



CRÉDITO

MODELO DE NEGOCIO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

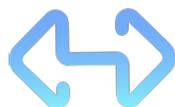
MIEMBROS/
CLIENTES



FUNCIONES/
SERVICIOS



AHORRO



CRÉDITOS



PRÉSTAMOS

MENSAJE FINAL

El contenido de esta guía representa un primer acercamiento, básicamente conceptual, a los modelos de ejecución de la economía social solidaria a través de la constitución de cooperativas de mujeres. Es necesario que se profundicen ciertos análisis:

- Un estudio de los esquemas de regulación y de fomento económico y empresariales a nivel nacional, estatal y local, lo cual deberá de incluir la manera actual o potencial de atención y acompañamiento de las solicitudes de conformación de cooperativas de mujeres dentro del municipio, por parte del Centro Municipal de Negocios y de las Direcciones Municipales de Fomento Económico y Desarrollo Rural y Social.
- Un examen de pre-factibilidad de opciones económicas (producción, consumo, venta, crédito, servicios comunitarios, etc.) para la conformación de las cooperativas de mujeres en los ámbitos rural y urbano del Municipio de Colima, rescatando la percepción y el sentir de los propios ciudadanos plasmadas en diversos diagnósticos comunitarios, tales como el efectuado para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (aún en proceso de elaboración), así como considerando las opciones de valor arrojadas por el Estudio de Vocacionamiento Económico del Municipio de Colima elaborado en el 2013 con base en la percepción de actores locales clave.

Ello permitiría incorporar a la guía una definición de pasos más precisos y específicos para determinados tipo de modelos de cooperativas en función de las viabilidades productivas locales cuya detonación favorezca la economía solidaria barrial encabezada por las mujeres en cooperativas, y al mismo tiempo implique beneficios urbano-ambientales y social-económicos para los territorios, y rendimientos probablemente sostenibles en un horizonte de mediano y largo plazos.

